



**RESOLUCION - R - N° 072 - 96**

*Ministerio de Cultura y Educación*

*Universidad Nacional de Salta*

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 MAR 1996

Expte. N° 190/96

VISTO:

La resolución rectoral N° 658-95, referida a las Jornadas de Ambientación y Apoyo Académico para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta, para el período lectivo 1996; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se preven designaciones temporarias, que en algunos casos no superan los tres (3) meses de labor;

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140 y su Decreto reglamentario N° 1797/80 establecen como condición para el ingreso a la Administración Pública, la acreditación de aptitud psicofísica para la función o cargo, la que deberá ser comprobada por los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Nación, disposición esta que también establece el Decreto N° 3413/79 en su artículo 11 inc. c) donde prevé certificaciones de carácter provisorio;

Que el artículo 29 inc. h) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior faculta a las Universidades a establecer el régimen de acceso del personal docente y no docente y hasta tanto se dicte por el Consejo Superior el reglamento pertinente se hace necesario, por razones de urgencia, atender a la certificación de aptitud psicofísicas provisorias de los agentes con designación temporaria que no superen los tres (3) meses de labor;

Que no obstante lo indicado precedentemente, las demoras y gastos que le demanden al agente la realización de esos trámites no se justifica con el corto lapso de servicios para los que han sido designados transitoriamente;

Que la Universidad cuenta con el Departamento de Sanidad que podrá extender cuando así corresponda, una certificación de aptitud psicofísica provisoria y solo para aquellos casos en que la designación no supere los tres meses;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 190/96

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento de Sanidad de esta Universidad a expedir, cuando así corresponda, certificado de aptitud psico-física provisorio para agentes designados transitoriamente por períodos que no superen los tres (3) meses.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario y al Departamento de Sanidad, para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

**RESOLUCION - R - Nº 072 - 96**